



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandada: María Bernarda Cadavid Bonilla.
Radicado: 05861408900120140003200
Auto: Interlocutorio N°261.
Asunto: Accede a la entrega de títulos judiciales.

La endosatario en procuración o al cobro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORJAR, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a nombre de la suscrita, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia y solicita además se oficie a LA NUEVA EPS, para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante MARIA BERNARDA CADAVID BONILLA.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud visible a folios 104-105 del expediente y ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Por Secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.322.360. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1266 de 2008, se ordenará oficiar a la NUEVA EPS, para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante MARIA BERNARDA CADAVID BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.479.536.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor del endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.322.360, como abono a la obligación.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante MARIA BERNARDA CADAVID BONILLA., identificada con la cédula de ciudadanía

Nº43.479.536. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1266 de 2008.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 078 Venecia (Ant.) Octubre 1º 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría